

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

**ESTADO No. 094 , LEY 1437 DE 2011**

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes  
Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20-001-23-15-000-2006-00808-00	EJECUTIVO	BAUDILIA DÍAZ HERNÁNDEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	RESOLVIO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-31-002-2011-00265-00	REPARACION DIRECTA	CIRO ARTURO ALVERNIA Y OTROS	NACIÓN -RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION B, EN PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-39-002-2014-00233-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ DE JESÚS MAZENETH CABELLO	COLPENSIONES	TENIENDO EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO, VISIBLE A FOLIO 433 DEL PLENARIO, E IGUALMENTE CARGADA EN EL NUMERAL 24 DEL EXPEDIENTE DIGITAL -ONE DRIVE, EL DESPACHO LE IMPARTE APROBACION, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-006-2014-00404-02 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAUDITH CRISTINA QUERUZ AMARIS	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	SE REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 04	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-39-002-2016-00520-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NAYIBI DE JESÚS ÁLVAREZ REDONDO	UGPP	RESOLVIÓ ACCEDER A LA SOLICITUD DE COPIAS PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL MEMORIAL VISIBLE A FOLIOS 390 Y 391 DEL PLENARIO, E IGUALMENTE CARGADO EN EL NUMERAL 04 DEL EXPEDIENTE DIGITAL -ONE DRIVE.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20001-33-33-008-2017-00081-01	REPARACIÓN DIRECTA	MARÍA LUISA PADILLA CARO Y OTROS	E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ	RESOLVIÓ CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018, PROFERIDO POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VALLEDUPAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-001-2017-00435-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMELITH ISABEL GONZÁLEZ GARCÉS Y OTROS	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG	RESOLVIÓ NEGAR LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE; POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-002-2018-00113-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBERTO FIDEL CASTILLO FUENTES Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN A, EN PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20001-33-33-002-2018-00341-02 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	EJECUTIVO	ELIAS PADILLA SARMIENTO	UGPP	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				FECHA 20 DE MAYO DE 2021, PROFERIDA EN AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-31-001-2019-00114-01 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZORAYA INES ZULETA VEGA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	RESOLVIÓ ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA DOCTORA DORIS PINZÓN AMADO, Y EN CONSECUENCIA SE LE SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PROCESO. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-008-2019-00202-01 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOSMAN SALAZAR BARBOSA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-008-2019-00228-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE FAUSTO PEREA CASTILLA	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACION CON EL RECURSO DE APELACION FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-001-2019-00233-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAROLINA LLAIN GUERRA	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG	ANTES DE DICTAR SENTENCIA, CONSIDERA LA SALA NECESARIO DECRETAR UNA PRUEBA DE OFICIO PARA EL MEJOR ESCLARECIMIENTO DE PUNTOS OSCUROS O DIFUSOS DE LA CONTIENDA, POR LO QUE ATENDIENDO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 213 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -CPACA, SE ORDENA: POR SECRETARÍA, OFÍCIESE AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A, PARA QUE SE SIRVA CERTIFICAR CON DESTINO A LPROCESO DE LA REFERENCIA, LA FECHA EN LA CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA CAROLINA LLAIN GUERRA, LOS DINEROS CORRESPONDIENTES A LAS CESANTÍAS PARCIALES RECONOCIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO.4979 DEL 11 DE JULIO DE 2018, PROFERIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. TÉRMINO: DIEZ (10) DÍAS.			
20-001-33-33-001-2019-00249-01 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ EUGENIO ARMENTA FUENTES	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTICULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA,CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DEVALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRA LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRANPRONUNCIARSE EN RELACION CON EL RECURSO DE APELACION FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.EL MINISTERIO PUBLICO PODRA EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-33-33-007-2019-00258-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLARIS MANGA ARAUJO	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTICULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA,CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRA LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRAN PRONUNCIARSE EN RELACION CON EL RECURSO DE APELACION FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.EL MINISTERIO PUBLICO PODRA EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2019-00328-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGUSTÍN OSPINO MONTERO	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG Y OTRO	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISION.Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-007-2019-00379-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIDER ALBERTO FRAGOZO SANCHEZ	SENA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTICULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE,	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-23-33-000-2020-00473-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR JOSÉ RAMIREZ CAMARGO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG Y OTRO	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISION. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00001-00 20-001-23-33-000-2021-00007-00 20-001-23-33-000-2021-00009-00 <b>ACUMULADO</b>	NULIDAD ELECTORAL	CARLOS ALBERTO URIBE SANDOVAL Y OTROS	JOHANA CAVIEDES PABÓN EN SU CALIDAD DE PERSONERA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	SEÑALASE EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, PARA LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 283 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CPACA. POR SECRETARIA, GESTIONAR LA PROGRAMACION DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA INDICADA, Y LA REMISION DE LA INVITACION PARA LA PARTICIPACION EN LA MISMA A LAS PARTES, MINISTERIO PUBLICO, Y DEMAS INTERVINIENTES, PARA LO CUAL SE	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.				
20-001-23-33-000-2021-00253-00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA ROSA ROPAÍN AVENDAÑO	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00328-00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	PERDIDA DE INVESTIDURA	ALFONOS JAVED MONTAÑOS BARIOS	MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI –CESAR	RESOLVIÓ NIÉGASE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. Y OTROS	14-OCT - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO PONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00335-00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	ACCIÓN POPULAR	ARMANDO VALERA SARMIENTO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	RESOLVIÓ AVOCAR EL CONOCIMIENTO	14-OCT - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO PONTE OLIVELLA
20-001-33-33-001-2018-00129-01 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSARIO CONSUELO VILLALOBOS CAAMAÑO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO YDE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR LA ENTIDAD DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL DIA 5DE ABRIL DE 2019, POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SENOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES.	14-OCT - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

<p>20-001-33-33-002-2019-00229-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b></p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>ALBA ROSA PEREZ PERALTA</p>	<p>NACION –MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTICULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2ºADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DEVALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRA LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRANPRONUNCIARSE EN RELACION CON EL RECURSO DE APELACION FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.EL MINISTERIO PUBLICO PODRA EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.</p>	<p>14-OCT-2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA</p>
<p>20-001-33-33-002-2020-00063-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b></p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>LUCIA RANGEL GALAN</p>	<p>NACION –MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTICULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2ºADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DEVALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRA LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRANPRONUNCIARSE EN RELACION</p>	<p>14-OCT-2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA</p>

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
 E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-002-2020-00165-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ESTELLA POLANCO	NACION –MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG-MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACION CON EL RECURSO DE APELACION FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
20-001-33-33-002-2020-00167-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGUSTIN ALBERTO BARRIOS HERNANDEZ	NACION –MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				17 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-002-2020-00186-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RITA DENICE QUIROZ DURAN	NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACION CON EL RECURSO DE APELACION FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-31-003-2010-00471-00	REPARACIÓN DIRECTA	ENRIQUE ALFONSO CAMARGO PLATA Y OTRO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCÓ LA SENTENCIA APELADA, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. POR SECRETARÍA, DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ORDINAL OCTAVO DE LA REFERIDA PROVIDENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, DONDE SE DISPUSO: "EXPEDIR COPIA DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL DE INSTANCIA CUMPLIRA LOS DICTADOS DEL ARTICULO 362 DEL C.P.C."	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2013-00159-00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	CONSORCIO RAS 2006	DEPARTAMENTO DEL CESAR	SE DESIGNA NUEVO PERITO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2016-00166-00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	CONSORCIO MEGAHOSPITALES	DEPARTAMENTO DEL CESAR	SE DESIGNA NUEVO PERITO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2016-00361-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANIEL EMIRO LEMUS ANGARITA	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES REMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (OBRANTES EN EL NUMERAL 04 DEL ONEDRIVE), EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENADO EN LA AUDIENCIA INICIAL REALIZADA EN ESTE PROCESO, SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE ELLAS SI ASI LO CONSIDERAN. PARA TAL EFECTO, POR SECRETARÍA, DESE CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. NO HAY	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				LUGAR A FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS, POR CUANTO SE TRATA DE PRUEBAS DOCUMENTALES, CUYO TRASLADO SE ORDENA EN ESTA PROVIDENCIA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 179 DEL CPACA.				
20-001-23-33-003-2017-00170-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ CALIXTO MEJÍA NARANJO	NACIÓN – PRODURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	EN EL EFECTO SUSPENSIVO, SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EN EL PRESENTE PROCESO POR ESTE TRIBUNAL EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.(ARTICULOS 243 Y 247 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR LOS ARTICULOS 62 Y 67 DE LA LEY 2080 DE 25 DE ENERO DE 2021, RESPECTIVAMENTE).EN CONSECUENCIA, REMITASE EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SE SURTA EL RECURSO CONCEDIDO.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2018-00236-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH ROMERO MARTINEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES REMITIDAS POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (ARCHIVOS 16 Y 17 ONEDRIVE) Y DE LA RESPUESTA DADA POR EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ARCHIVO DE LA GOBERNACION DEL CESAR (ARCHIVO 18 ONEDRIVE), EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENADO EN LA AUDIENCIA INICIAL REALIZADA EN ESTE PROCESO, SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE ELLAS SI ASI LO CONSIDERAN.PARA TAL EFECTO, POR	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				SECRETARÍA, DÉSE CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.				
20-001-23-33-003-2018-00285-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARELIS MARIA MERCADO MENDOZA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 180 DEL CAPACA, SEÑALA QUE AL APODERADO QUE NO CONCURRA A LA AUDIENCIA INICIAL SIN JUSTA CAUSA SE LE IMPONDRÁ MULTA DE DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A SU TURNO, EL NUMERAL 3 DEL MISMO ARTICULO CITADO, PREVE QUE LA INASISTENCIA A ESTA AUDIENCIA SOLO PODRÁ EXCUSARSE MEDIANTE PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DE UNA JUSTA CAUSA. "EL JUEZ PODRÁ ADMITIR AQUELLAS JUSTIFICACIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA SIEMPRE QUE SE FUNDAMENTEN EN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Y SOLO TENDRAN EL EFECTO DE EXONERAR DE LAS CONSECUENCIAS PECUNIARIAS ADVERSAS QUE SE HUBIEREN DERIVADO DE LA INASISTENCIA."ASI LAS COSAS, ENCUENTRA EL DESPACHO QUE EL DOCTOR PABLO NICHOLLS OJEDA, PARA JUSTIFICAR SU INASISTENCIA A LA REFERIDA AUDIENCIA, SOLO INFORMA QUE LE FUE IMPOSIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO CONECTARSE A LA MISMA, SIN APORTAR PRUEBA SUMARIA QUE LO ACREDITE, TAL COMO LO EXIGE LA NORMA ANTES CITADA, RAZON POR LA CUAL CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 180 DEL C.P.A.C.A. SE LE IMPONE MULTA POR VALOR DE DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EN FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DELA	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				JUDICATURA, LA CUAL DEBERÁ SER CANCELADA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE SER COBRADA COACTIVAMENTE, EN LA CUENTA NÚMERO 3-0070-000030-4 (CUENTA DTN MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.				
20-001-23-33-000-2019-00259-00	ACCIÓN DE GRUPO	JUAN GONZALEZ NARANJO Y OTROS	NACIÓN -PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	REALIZADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 62 DELALEY 472 DE 1998, SE ABRE EL PRESENTE PROCESO A PRUEBAS, FIJANDO PARA SU PRÁCTICA UN TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS.1.TÉNGANSE COMO PRUEBAS LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS CON LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN. EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE LES DARA EL VALOR PROBATORIO QUE PUEDA CORRESPONDERLES.2.PRACTIQUENSE LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL APODERADO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN EL ACAPITE "DOCUMENTALESAPORTADAS POR EL DEMANDANTE", DEL CAPITULO DE PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LADEMANDA(FOLIOS 169-170), EXCEPTO EN CUANTO A LOS DECRETOS APORTADOS CON LA DEMANDA, POR SER NORMAS DE ALCANCE NACIONAL QUE POR TAL SITUACION, NO SE REQUIERE QUE SEAN APORTADOS, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 167 DEL CPACATERMINO MAXIMO PARA RESPONDER: CINCO (5) DIAS. OFICIESE.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2019-00382-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLBY CECILIA MARTINEZ REGALADA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG –	DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN ESCRITO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

			MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR	OBRANTE EN EL NUMERAL 03DELEXPEDIENTE ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4DEL ARTÍCULO 316DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.				
20-001-23-33-000-2020-00528-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BETTY ESTELFA FLORIAN LEIVA	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG – MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR	DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 03DELEXPEDIENTE ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4DEL ARTICULO 316DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
20-001-23-33-000-2020-00726-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	DIAN	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EL CUAL FUE REMITIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO,DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2020-00758-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAELA RÍOS HERNANDEZ	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG – MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR	DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 03DELEXPEDIENTE ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4DEL ARTICULO 316DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00060-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD	MANUEL MARIA OROZCO ISEDA	DECRETO No. 000162 DE 22 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO	RECHAZAR POR HABER OPERADO LA CADUCIDAD, LA DEMANDA PRESENTADA POR MANUEL MARIA OROZCO ISEDA, A TRAVES DE APODERADO, CONTRA EL	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

			POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	DECRETO NO. 000162 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, MEDIANTE AL CUAL FUE NOMBRADO EN PROPIEDAD EL SEÑOR LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO, COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN DIEGO, CESAR.				
20-001-23-33-000-2021-00065-00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YIMI PORTILLO PUENTES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR	SE INADIMITE DEMANDA	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00069-00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENITH LEON CARRERA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR	SE INADIMITE DEMANDA	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00106-00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	LEYDA LEONOR BARROS BARROS Y LA UGPP	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00187-00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD ELECTORAL	BEDER LUSI MAESTRE SUAREZ	ACTOS DE NOMBRAMIENTO Y CONFIRMACION DE LUÍS HORACIO PELAEZ OCAMPO, COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN DIEGO, CESAR	SEÑALASE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 2:00 DE LATARDE, PARA LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFTTEAMS, LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – CPACA, EN EL PRESENTE PROCESO. POR SECRETARIA, GESTIONESE LA PROGRAMACION DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA INDICADA, Y LA REMISION DE LA INVITACION PARA LA PARTICIPACION EN	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				LA MISMA A LAS PARTES, LOS TERCEROS Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN, LOS CUALES DEBEN SER SOLICITADOS. ASIMISMO, PÓNGASE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES QUE LO REQUIERAN, EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO, PREVIO A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA.				
20-001-33-33-004-2017-00341-01	REPARACIÓN DIRECTA	CARLOS CESPEDES MARTINEZ	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-005-2017-00330-01	REPETICIÓN	ICBF	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-007-2018-00124-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JENNY CECILIA UHÍA CARRILLO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA ASORTEARLOS CONJUECESQUE HABRÁN DE REEMPLAZARLOS.EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAEL DÍA 3DE NOVIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESOEN SEGUNDA INSTANCIA, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.				
20-001-33-33-008-2018-00274-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE IGNACIO SANCHEZ TORRES	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA ASORTEARLOS CONJUECESQUE HABRÁN DE REEMPLAZARLOS.EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAEL DÍA 3DE NOVIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESOEN SEGUNDA INSTANCIA, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-31-004-2010-00556-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUÍS CARLOS DAZA MARTÍNEZ Y OTROS	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 9DE JULIO DE 2021	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-004-2011-00432-00	ACCIÓN POPULAR CUMPLIMIENTO DE <u>SENTENCIA</u>	FUNDACIÓN AMIGOS DEL VIEJO VALLE DE UPAR (AVIVA) Y OTROS	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR	SE REQUIERE AL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FALLO Y AL COMITÉ DE NEGOCIACIÓN DIRECTA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES ALLEGUEN CON DESTINO A ESTE PROCESO,INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO E INFORME DE LA GESTIÓN O CONCLUSIÓN DELA ETAPA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, RESPECTIVAMENTE, POR HABERSE SUPERADO EL TÉRMINO PARA SU PRESENTACIÓN AL PROCESO.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-004-2011-00605-00	EJECUTIVO	HECTOR AQUILEO GÓMEZ CARRERO Y OTROS	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	RESOLVIÓ APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-39-003-2015-00288-00	REPARACIÓN DIRECTA	VICTOR JOAQUIN OCHOA DAZA Y OTROS	MUNICIPIO DE EL PASO CEASAR – Y OTROS	RESOLVIÓ NO REPONER EL AUTO RECURRIDO, EXPEDIDO EN LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN EL QUE SE NEGÓ LA EXCEPCIÓN DE “ACCIÓN INDEBIDA” PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS PREVIAMENTE.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-003-2015-00542-00	REPETICIÓN	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	EDINSON LIMA DAZA Y OTRO	SE REALIZA REQUERIMIENTO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-005-2017-00047-00	RERAPACIÓN DIRECTA	RAMITH GREGORIA VALENCIA GUERRA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, POR MEDIO DEL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO LA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL PRESENTADA	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

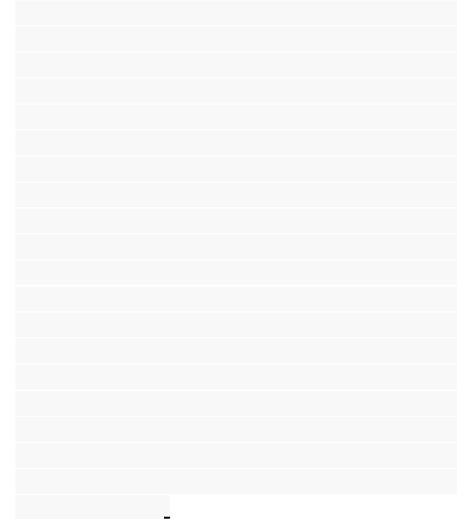
				POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, QUIEN SOLICITA SE PROFIERA LA RESPECTIVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. FRENTE AL PARTICULAR ES MENESTER PRECISAR QUE EL ASUNTO DE LA REFERENCIA INGRESÓ PARA SENTENCIA EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y A LA FECHA EL DESPACHO CUENTA CON ALREDEDOR DE 130 PROCESO PARA FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA, ENCONTRÁNDOSE EL PROCESO DE LA REFERENCIA EN EL TURNO 23, POR LO QUE SE LE SOLICITA COMPRESIÓN EN TANTO NUESTRA CAPACIDAD DE RESPUESTA SE ENCUENTRA AL LÍMITE, PUES TAMBIÉN SE CONOCE DE PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ACCIONES CONSTITUCIONALES EN FORMA PERMANENTE.				
20-001-23-33-004-2017-00163-00	ACCIÓN DE GRUPO	COMITÉ DE CAFETEROS DE BOBALÍ – BRISAS DE BOBALÍ	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – EJECITO NACIONAL	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2021	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-004-2017-00552-00	ACCIÓN POPULAR	REINALDO HERNANDEZ MÉNDEZ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN Y OTROS	SE REALIZA REQUERIMIENTO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-39-003-2017-00554-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLASINA MARÍN DE RESTREPO Y JOSÉ WALTER RESTREPO MARÍN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	RESOLVIÓ DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE COMPETENCIA, INCOADA POR LA ACCIONADA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-39-003-2017-00600-00	CONTRACTUAL	CLÍNICA REGIONAL DE ESPECIALISTA SINAIS VITAI SAS	ESE HOSPITAL SAN JUEAN BOSCO	RESOLVIÓ ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO POR LA E.S.E.HOSPITAL SAN JUAN BOSCO AL DOCTOR JHON JAIRO DÍAZ CARPIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar



**SIGCMA**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA**



Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CONSIDERATIVA. Y OTROS				
20-001-23-33-004-2018-00283-00	REPARACIÓN DIRECTA	PETRONILA MARIA MINDIOLA CACERES Y OTROS	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-39-004-2019-00002-00	ACCIÓN POPULAR	FREDDY JOSÉ MARTINEZ JIMENEZ en su calidad de personero del Municipio de Gamarra	NACIÓN – MI NISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	SE REQUEIRE POR ULTIMA VEZ A LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL CESAR	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2019-00014-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VERA JUDITH REYES ROMERO	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DEVALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2019-00186-00	REPETICIÓN	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	EMILIO VENCE ZABALETA	RESOLVIO NO REPONER EL AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-33-000-2019-00309-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MERCY CELINA DÍAZ MARTINEZ	UGPP	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE POR MEDIO DEL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO LAS RESPUESTAS REMITIDAS POR LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR Y DEL DEPARTAMENTO DE CESAR SE HACE IMPERIOSO CORRER TRASLADO DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS CONFORME A LO RESUELTO EN AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE ORDENA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN SE CORRA TRASLADO DE LAS PRUEBAS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES, PARA QUE LAS PARTES REALICEN LAS MANIFESTACIONES QUE A BIEN TENGAN SOBRE LAS MISMAS.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2019-00323-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MERYS QUINTERO YEPEZ	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG Y OTROS	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2019-00399-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAUL PACHECO LAZARO	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG – MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	RESOLVIÓ DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS DE "INEPTA DEMANDA" Y "FALTA DE INTEGRACIÓN DE LITIS CONSORTE NECESARIO A LA GOBERNACIÓN DEL CESAR Y/O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" FORMULADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN Y LA NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO PREVIAMENTE. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-33-000-2019-00429-00	REPARACIÓN DIRECTA	LORENA PATRICIA MENDOZA ROSADO Y OTROS	NACIÓN – RAMA LEGISLATIVA Y OTROS	RESOLVIÓ CORRER TRASLADO A LAS PARTES INTERVINIENTES EN ESTE ASUNTO, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5)DÍAS, DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES INCOADA POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, CON EL PROPÓSITO QUE EMITAN LAS CONSIDERACIONES A QUE HAYA LUGAR. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-005-2019-00436-01 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	REPARACIÓN DIRECTA	CECILIO BONET PEREZ	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DEVALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2020-00046-01 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL PILAR SOTO NIEVES	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-006-2020-00117-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO STEVENS OCHOA DIAZ	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	RESOLVIÓ REVOCAR EL AUTO APELADO EL PROFERIDO EL 21 DE ABRIL DEL 2021 POR EL JUEZ DE INSTANCIA. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2020-00162-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA LAZARO ANGARITA	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.				
20-001-33-33-002-2020-00184-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DONIO MEDINA CABALLERO	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2020-00489-00	REPETICIÓN	ESE HOSPITAL SAN MARTÍN	HECTOR JESUS RIVERA RABGEL Y OTRO	RESOLVIO FIJAR EL DÍA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2022 A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021. ASIMISMO : LIBRAR LOS RESPECTIVOS OFICIOS DE CITACIÓN,	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				ADVIRTIENDO A LOS APODERADOS DE LAS PARTES QUE LA ASISTENCIA A ESTA AUDIENCIA ES OBLIGATORIA Y SOBRE LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE LA NO ASISTENCIA A LA MISMA. TAMBIÉN PODRÁN ASISTIR LAS PARTES, LOS TERCEROS Y EL MINISTERIO PÚBLICO. Y OTROS				
20-001-23-33-000-2020-00565-00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILFREDO ORTIZ ARIAS Y OTROS	NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	RESOLVIÓ DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA DE INEPTITUD SUSTANTIVA DE LA DEMANDA POR INDEBIDA ESCOGENCIA DE LA ACCIÓN, FORMULADA POR LA NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO PREVIAMENTE Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2020-00672-00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIOLA JUDITH DAZA NIEVES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y MUNICIPIO DE BOSCONIA	RESOLVIÓ RECHAZAR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, EN RELACIÓN CON LAS PRETENSIONES RELATIVAS AL OFICIO N° CSED EX N° 4461 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, POR HABER OPERADO EL FENÓMENO DE LA CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00155-00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	ACCIÓN POPULAR	DELWIN JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ en su condición de CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR – CNSC	SE REALIZA REQUERIMIENTO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00293-00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN ENRIQUE ARZUAGA ARZUAGA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	RESOLVIÓ RECHAZAR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-15-000-2003-01950-00	EJECUTIVO	IVÁN CASTRO MAYA Y OTRO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	DE MANERA PREVIA A IMPARTIR APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTANTE, EL DESPACHO ORDENA SOLICITAR AL CONTADOR LIQUIDADOR DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE PROCEDA A LIQUIDAR EL MONTO EXACTO DE LO QUE LA ENTIDAD EJECUTADA DEBE CANCELAR A LOS ACTORES EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA ADIADA 5 DE DICIEMBRE DE 2016 PROFERIDA POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL CONTADOR QUE BRINDARÁ EL APOYO A ESTA DEPENDENCIA DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE INTERESES DE LA SUMA RECONOCIDA EN LAS SENTENCIAS, QUE LAS MISMAS FUERON PROFERIDAS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 01 DE 1984, ANTIGUO CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. DE IGUAL MANERA, DEBERÁ TENER PRECISARSE SI EN LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL EJECUTANTE SE AVIZORA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES O ANATOCISMO, INDICANDO SI DENTRO DEL MONTO QUE EL ACTOR ASUME COMO CAPITAL ESTÁN INCLUIDOS INTERESES CAUSADOS.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-15-000-2004-01491-00	REPARACIÓN DIRECTA	KENY ALBERTO NARVAEZ LIMENEZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	ABSTENERSE DE AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS CON NOTA DE EJECUTORIA O QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO DE LAS SENTENCIAS DE FECHA 1° DE FEBRERO DE 2007 PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL, Y DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2016 PROFERIDA POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, EN ATENCIÓN A QUE LAS MISMAS YA FUERON ENTREGADAS POR EL	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				SUPERIOR, TAL COMO SE APRECIA A FOLIO 590 DEL PAGINARIO.				
20-001-23-39-000-2015-00519-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL RAFAEL ANTONIO VARGAS MUÑOZ	COLPENSIONES	SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-000-2019-00080-00	REPARACIÓN DIRECTA	YULIETH CECILIA GARCÍA CUDRIS –CARLOS ALFONSO BERNAL VELÁSQUEZ – DANIELA EDITH BERNALGARCÍA –ARIEL AMADO GARCÍA ÁVILA – CARMEN EDITH CUDRIS RAMÍREZ –ALIX YAMILEGARCÍA CUDRIS – SELENIA ISABEL GARCÍA CUDRIS	ACCIÓN –RAMA LEGISLATIVA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -DEPARTAMENTO DEL CESAR	TÉNGANSE COMO EXCEPCIONES DE MÉRITO LAS DENOMINADAS “FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”, PROPUESTAS POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-000-2019-00221-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR ENRIQUE MAESTRE VELEZ	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	RESOLVIÓ ABSTENERSE DE FIJAR FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE DAR CURSO AL PRESENTE PROCESO PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: TÉNGANSE COMO PRUEBAS E INCORPÓRENSE CON EL VALOR QUE LES CONFIERELA LEY, LAS PRUEBAS DOCUMENTALES ADOSADAS CON LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN, DESCRITAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTEAUTO, EN ARMONÍA CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 162 Y EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011.TERCERO: FIJAR EL LITIGIO DEL SUB	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				EXAMINEEN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL LITERAL “D” DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.CUARTO: CONTRA LA PRESENTE PROVIDENCIA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EL DE APELACIÓN DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 242, 243 Y 243A DE LA LEY 1437 DE 2011.QUINTO:DE NO SER RECURRIDA ESTA PROVIDENCIA,POR SECRETARÍA,Y SIN NECESIDAD DE NUEVO AUTO QUE ASÍ LO ORDENE, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN EN LA FORMA PREVISTA EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011.			
20-001-23-33-000-2019-00326-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO TERNANERA ARAUJO	ESE HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI	TENIENDO EN CUENTA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PRECISA FIJARFECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, DIRIGIDA A RESOLVER EXCEPCIONES, PROVEER EL SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.EN CONSECUENCIA, EL DESPACHO DISPONE:PRIMERO: SEÑALAREL DÍA 20DE ENERO DE 2022A LAS 11:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR ELARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-33-000-2019-00406-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARBONES DE LA JAGUA S.A	MUNICIPIO DE L AJAGUA DE IBIRICO CESAR	TENIENDO EN CUENTA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PRECISA FIJA RFECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, DIRIGIDA A RESOLVER EXCEPCIONES, PROVEER EL SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.EN CONSECUENCIA, EL DESPACHO DISPONE:PRIMERO: SEÑALAREL DÍA 20 DE ENERO DE 2022 A LAS 10:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR ELARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-000-2020-00531-00	REPARACIÓN DIRECTA	CONSORCIO PF A 31	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OTRO	TENIENDO EN CUENTA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PRECISA FIJA RFECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, DIRIGIDA A RESOLVER EXCEPCIONES, PROVEER EL SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.EN CONSECUENCIA, EL DESPACHO DISPONE:PRIMERO: SEÑALAREL DÍA 26 DE ENERO DE 2022 A LAS 09:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR ELARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				2021.				
20-001-23-33-000-2020-00623-00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	JOSE AMIRO ARAMENDIEZ SIERRA Y OTROS	NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE EN ARCHIVO DIGITAL CARGADO AL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ONEDRIVE DE LA REFERENCIA, Y EN ATENCIÓN A QUE AL PAGINARIO DIGITAL NO SE APORTÓ EL ACTA CONTENTIVA DEL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES ARRIBA REFERENCIADAS, PESE A QUE EL ACTA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN QUE REPOSA A FOLIOS 891 A 895 DEL CUADERNO INDICA QUE LA MISMA SE CELEBRÓ ANTE LA PROCURADURÍA 123 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE VALLEDUPAR, ESTE DESPACHO DISPONE QUE POR SECRETARÍA, Y DE MANERA PREVIA A EMITIR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO RESPECTO DE LA APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LA CONCILIACIÓN DE LA REFERENCIA, SE REQUIERA A DICHA DEPENDENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EFECTOS DE QUE REMITA COPIA DEL ACTA ALUDIDA. DE OTRO LADO, ACÉPTESE LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR DINA MARGARITA ZABALETA MOLINA COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CELEBRADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. OFÍCIESE A LA PARTE CONVOCANTE DE LA CONCILIACIÓN EN TAL SENTIDO, PARA EFECTOS DE QUE SE SIRVA DESIGNAR NUEVO APODERADO QUE LO REPRESENTA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-33-000-2020-00633-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	JAVIER EMILIO CASTRO FLOREZ	SE INADMITE DEMANDA	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-000-2020-00690-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	AROLDO RAFAEL CAAMAÑO DITTA	DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCION PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO EN CONSECUENCIA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DE VALLEDUPAR, PARA EFECTOS DE QUE EL ASUNTO SEA SOMETIDO A REPARTO ENTRE LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, PARA LO DE SU COMPETENCIA. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-000-2020-00701-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR EDUARDO MAYA GUERRERO	REGISTRADURIA GENERAL DEL ESTADO CIVIL	RESOLVIO ABSTENERSE DE TENER COMO REPOSICION EL RECURSO INCOADO POR LA PARTE ACTORA CONTRA EL AUTO ADIADO 17 DE JUNIO DE 2021 ,DECONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTEAUTO.Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-000-2020-00720-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	GUIDO FIDEL PEREZ BENAVIDES	DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCION PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO EN CONSECUENCIA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DE VALLEDUPAR, PARA EFECTOS DE QUE EL ASUNTO SEA SOMETIDO A REPARTO ENTRE LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, PARA LO DE SU COMPETENCIA. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-000-2021-00049-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGEL ENRIQUEU CARVAJAL DIAZ	COLPENSIONES	DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCION PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO EN CONSECUENCIA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DE VALLEDUPAR, PARA EFECTOS DE QUE EL	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				ASUNTO SEA SOMETIDO A REPARTO ENTRE LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, PARA LO DE SU COMPETENCIA. Y OTROS				
20-001-23-33-000-2021-00073-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ROSADO BELEÑO	SENA	ESTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE A FOLIO DIGITAL ARCHIVO NO. 11 DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, Y LA SOLICITUD QUE OBRA A FOLIO DIGITAL ARCHIVO NO. 10 IBÍDEM, EL DESPACHO DE MANERA PREVIA A PRONUNCIARSE SOBRE EL MISMO, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO INFORME A ESTE TRIBUNAL SI SU SOLICITUD SE EQUIPARA A UN DESISTIMIENTO EXPRESO DE LAS PRETENSIONES CONTENIDAS EN ESTA DEMANDA, A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 314 DE CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CASO POSITIVO, SE SIRVA SOLICITAR EN FORMA EXPRESA TAL DESISTIMIENTO.LO ANTERIOR EN LA MEDIDA QUE LA DUPLICIDAD DE RADICACIÓN DEL MISMO PROCESO NO ES CAUSAL DE TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO, RAZÓN POR LA CUAL RESULTA NECESARIO ENCUADRAR DICHA SOLICITUD EN ALGUNO DE LOS MEDIOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO ÚNICO DE LA SECCIÓN QUINTA DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-000-2021-00132-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRISCILA MARIA MARQUEZ CALDERON	HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ ESE	RESOLVIO DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO Y OTROS.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-000-2021-00250-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ ALVARO BARAHONA CASTILLO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	RESOLVIO DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO Y OTROS.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-31-001-2008-00189-00	EJECUTIVO	YONNYS ENRIQUEU DE AVILA CASTILLO	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDEA FOLIO 100 DEL EXPEDIENTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA PARTE EJECUTADA CONTESTÓ LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO, PRESENTANDO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y DE LAS CUALES SE ENCUENTRA VENCIDO EL TRASLADO DE LAS MISMAS, TAL COMO SE APRECIA A FOLIO DIGITAL ARCHIVO NO. 7 DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE MAYOR CUANTÍA Y EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL DESPACHO DISPONE FIJAR COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL DÍA DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2022, A LAS 10:30 A.M.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2009-00060-00	EJECUTIVO	JORGE PINEDA DUARTE Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDEA FOLIO 100 DEL EXPEDIENTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA PARTE EJECUTADA CONTESTÓ LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO, PRESENTANDO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y DE LAS CUALES SE ENCUENTRA VENCIDO EL TRASLADO DE LAS MISMAS, TAL COMO SE APRECIA A FOLIO DIGITAL ARCHIVO NO. 7 DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE MAYOR CUANTÍA Y EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL DESPACHO DISPONE FIJAR COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL DÍA VEINTE (20) DE ENERO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				DE 2022, A LAS 09:00 A.M.				
20-001-23-33-001-2010-00527-00	ACCIÓN POPULAR	JAVIER FRANCISCO RIVERA Q AVILA	SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE A LO RESUELTO POR EL CONSEJO DE ESTADO EN LA PROVIDENCIA DEL 2 DE JULIO DE 2021, EN EL QUE RESOLVIÓ CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 10 DE JULIO DE 2014 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR. EN CONSECUENCIA, EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, ARCHÍVESE DE MANERA DEFINITIVA EL EXPEDIENTE.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-31-001-2011-00264-00	REPARACIÓN DIRECTA	YOLEY LIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS	E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA Y OTRO	SERÍA DEL CASO CONTINUAR CON EL TRÁMITE SUBSIGUIENTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, PERO REVISADO EL EXPEDIENTE, EN ESPECIAL LA ACTUACIÓN REGISTRADA EN LA CARPETA CONTENTIVA DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA MISMA, SE OBSERVA QUE EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE HA SOLICITADO EN VARIAS OPORTUNIDADES QUE SE CITE A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, PORQUE LAS PARTES ESTÁN INTERESADAS EN EXPLORAR UN POSIBLE ARREGLO ENTRE ELLAS. POR TAL RAZÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ES FUNCIÓN DE LOS OPERADORES JUDICIALES FACILITAR EL USO DE LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO LEGAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EL DESPACHO ACCEDERÁ A LO SOLICITADO Y FIJA COMO FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EL DÍA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DEL 2021, A LAS 9:00 A.M.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-001-2012-00042-00	EJECUTIVO	JAIME ENRIQUE AVILA MORALES	E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	POR SECRETARÍA, DÉSELE TRASLADO A LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTANTE,	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				VISIBLE A FOLIO 296 DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL EXPEDIENTE. Y OTROS				
20-001-23-39-001-2014-00407-00	EJECUTIVO	JACKELIN ESTHER ALVARADO PINTO	E.S.E HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI	RESOLVIO DECRETAR MEDIDA DE EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2015-00375-00	REPARACIÓN DIRECTA	GUADALUPE MENDOZA BLERAN Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	RESOLVIO APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2017-00036-00	REPARACIÓN DIRECTA	ALEXANDRA DOMINGUEZ QUINTERO Y OTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	RESOLVIO CONFIRMAR EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 23 DE FEBRERO DEL 2017. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2017-00292-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDUARDO RAFEL PACHECO SOLANO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA FORMULADA POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR DENOMINADA “FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2017-00609-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA DEL CARMEN AREVALO LEON	DEPARTAMENTO DEL CESAR	RESOLVIÓ ABSTENERSE DE TENER COMO SUCESOSES PROCESALES A LOS SEÑORES LIRYAN LINEY MORA ARÉVALO Y MARIO ANDRÉS ARÉVALO LEÓN, PUES SI BIEN DEMOSTRARON EL PARENTESCO CON QUIEN FUNGIÓ COMO PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA Y EL FALLECIMIENTO DE LA MISMA, EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE TERMINADO POR CONTAR CON SENTENCIA EJECUTORIADA, SIN QUE QUEDE PENDIENTE NINGUNA ACTUACIÓN PROCESAL QUE REQUIERA EL RECONOCIMIENTO DE LA LEGITIMACIÓN DE ELLOS EN TAL CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-33-001-2018-00209-00	REPARACIÓN DIRECTA	LEOMARY MURGAS MUÑOEZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTRO	SEÑALAR EL DÍA 19 DE ENERO DE 2022 A LAS 09:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-001-2018-00227-00	CONTRACTUAL	HECTOR JOSE CARRILLO SAAVEDRA	ESE HOSPITAL ROISARIO PUMAREJO DE LOPEZ	SE REALIZA REQUERIMIENTO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-002-2018-00324-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE E.A. ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	RESOLVIÓ DIRIMIR EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS SUSCITADO ENTRE LOS JUZGADOS 2° Y 3° ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, DETERMINANDO QUE EL COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO ES EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR.Y OTROS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-003-2013-00081-03	EJECUTIVO	CARLOS ANDRES SIMANCA CLAVIJO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	SE REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 02	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-003-2015-00272-02	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NURIS MARIA CASTILLA MEJIA	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA ESE	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-003-2017-00220-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE AGUZZIN ALARCON GUERRA	UGPP	POR HABER SIDO SUSTENTADO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, Y POR REUNIR LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY 1437 DE 2011, ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN MENCIONADO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE TRIBUNAL, Y POR ESTADO A LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL LITIGIO.				
20-001-33-33-003-2018-00132-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE E.A. ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	POR HABER SIDO SUSTENTADO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, Y POR REUNIR LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN MENCIONADO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE TRIBUNAL, Y POR ESTADO A LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL LITIGIO. EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, Y EN CASO DE QUE LAS PARTES NO SOLICITEN LA PRÁCTICA DE PRUEBAS, POR SECRETARÍA INGRÉSESE EL PROCESO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-33-33-003-2017-00324-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMERICA FLORINDA ZAMBRANO DE PORTILLO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	POR HABER SIDO SUSTENTADO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, Y POR REUNIR LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY 1437 DE 2011, ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN MENCIONADO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE TRIBUNAL, Y POR ESTADO A LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL LITIGIO.	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-003-2018-00341-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILO JOSÉ TORRES FERNANDEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	PREVIO A LA ADMISIÓN DEL RECURSO SE REALIZA REUQUERIMIENTO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-003-2018-00473-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE E.A. ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	POR HABER SIDO SUSTENTADO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, Y POR REUNIR LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN MENCIONADO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE TRIBUNAL, Y POR ESTADO A LAS	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				PARTES INVOLUCRADAS EN EL LITIGIO.EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, Y EN CASO DE QUE LAS PARTES NO SOLICITEN LA PRÁCTICA DE PRUEBAS, POR SECRETARÍA INGRÉSESE EL PROCESO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.				
20-001-33-33-004-2013-00431-01	REPARACIÓN DIRECTA	NORIS ESTHER GENES SILVA	MUNICIPIO DE L AJAGUA DE IBIRICO CESAR	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-004-2015-00342-02	REPARACIÓN DIRECTA	JULIA ORTIZ CUADRO	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	SE REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 03	14-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

FIJADO HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL 2021, LAS 8:00 A. M.

DESIJADO HOY, QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL 2021, A LAS 6:00

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar